



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ART.27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A DON PROFILIO DAVID NAVARRETE BASTIDAS, DE LA COMUNA DE CORONEL.

CONCEPCIÓN, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 702

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El D.L. 1.305** de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49** (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042**, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) El D.S. N° 19** (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;
- g) La Circular N° 39** (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- h) La Resolución N° 36** de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- i) La Circular N° 27** (V. y U.), del 26.09.2024 que instruye los procedimientos referidos a la asignación directa de Subsidio Habitacional destinados a financiar los gastos de Traslado y Albergue Transitorio;
- j) La Resolución Exenta N° 256** de 31.01.2025, que Asigna directamente Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Alternativa Individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida y Subsidio Adicional para Traslado y Albergue Transitorio, conforme al artículo 27, del D.S N°49 (V. y U.), de 2011, para Don Profilio David Navarrete Bastidas, de la Comuna de Coronel;
- k) El Memorandum N°31**, del 23.01.2026, de la Jefa (S) del Área de Innovación y Gestión Urbano-Habitacional, SERVIU Región del Biobío, el cual solicita nuevo período de financiamiento de gastos de albergue transitorio para Don Profilio David Navarrete Bastidas, Rut: 8.786.069-8, de la Comuna de Coronel;
- l) El Oficio Electrónico Ord. N° 1349**, del 25.02.2026, de la Directora de SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita Asignación Directa de Subsidio Adicional de Albergue Transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, para Don **Profilio David Navarrete Bastidas**;

**m) La Resolución Exenta N° 43,** (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

**n) La Circular N° 05,** (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco del Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado de este Ministerio;

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario Electrónico citado en el visto l), se remite solicitud de Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, en virtud de lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para **Don Profilio David Navarrete Bastidas**, RUT: 8.786.069-8, quien es beneficiario del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, mediante Resolución Exenta, indicada en el Visto j).

2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, lo cual se encuentra acreditado por Informe de Analista social encargada del caso, de fecha 25.02.2026 y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1° de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, encontrándose actualmente incorporado al Proyecto de Integración Social D.S (V. y U.) 2016 "Jardines de San Pedro", de la comuna de San Pedro de la Paz, desde el mes de enero del 2026, manteniéndose a la espera de la solución habitacional definitiva.

3. Que existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 25.02.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.

4. Que, los hechos descritos en los informes antes singularizados son coherentes con lo establecido en el **artículo 27 inciso 3 letra b)** del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 relacionado con la facultad de otorgar el albergue transitorio "*cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias*".

5. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNASE** subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N ° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto mensual de **9 unidades de fomento**, por un periodo de **12 meses**, en favor del beneficiario individualizado a continuación, para solventar los gastos que irroque en albergue transitorio, de acuerdo con el monto señalado:

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Monto Mensual	Meses Solicitados	Monto Total
1	Profilio David Navarrete Bastidas	8.786.069-8	9	12	108 UF

**2.** Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional asignado en Resuelvo 1° de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectuó esta asignación.

**3. ESTABLÉCESE** que el SERVIU de la Región del Biobío, deberá realizar las gestiones tendientes al acompañamiento de la familia en el proceso de adquisición de su solución habitacional definitiva, a fin de evitar continuar generando gastos en materias de albergue transitorio.

**4. IMPÚTESE** la cantidad de **108 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio adicional ya descrito, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL BIO BIO**

MLD/CCG/RCS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- MITZY BELLO G. ASISTENTE SOCIAL SUBDEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DAYAN ABDALA M. JEFA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL HABITACIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- ÁREA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN URBANO HABITACIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES